NOTA DNCP/DNC/N° 7.918 / 2016

Asunción, 07 de Abril de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307.629 EN FECHA (06/04/16). – ID N° 308.417

Señor:
LUIS PORTILLO ROMERO, Director.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL.
CAAGUAZU.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. REITERACIÓN: Punto 19 (muestras) anexo B: favor ajustarse a lo establecido en la carta estándar indicando en este punto "Si/NO] [En caso de solicitar muestras, la Convocante deberá especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección].

2. Punto 20 d (experiencia) anexo B: indica "trayectoria", se consulta cuál será el criterio objetivo para la evaluación de dicho requerimiento.

3. REITERACIÓN: Punto 22 (muestras) anexo B: se sugiere indicar el destino de las muestras del adjudicado.

4. Formulario 1 (lista de precios) anexo D:
   4.1. Letras en cursiva se sugiere excluir por ser el mismo parte del instructivo de modo a evitar confusión.
   4.2. El orden de los Ítems de la carta de invitación no coinciden con lo procesado en el SICP.

5. Punto V "Otros documentos" anexo E: donde indica "ratios de liquidez", se sugiere indicar "balances".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Abg. Allan Acuña
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.